

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 794/2022

Viedma, 17 de octubre de 2022.

VISTO: el expediente Nro. IRH22-9, caratulado: "DEFENSORIA DESCENTRALIZA - VILLA REGINA S/ NECESIDAD DE PERSONAL (1 ESCRIBIENTE)", las Resoluciones Nro. 632/17-Pdcia.STJ, 710/18-Pdcia.STJ, 502/2020-Pdcia.STJ y 187/21-Pdcia. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Defensoría Descentralizada de Villa Regina, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la 2da. Circunscripción Judicial.

Que por Resolución Nro. 632/17-Pdcia. STJ, se dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Villa Regina, Allen y Río Colorado y por el Anexo I a la Resolución Nro. 710/18-Pdcia. STJ se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso para personal con destino a Villa Regina, el que fue prorrogado por las Resoluciones Nro. 502/2020-Pdcia.STJ y 187/21-Pdcia.STJ.

Que a fs. 27 obra informe del Gerente del Área de Gestión Humana, quien certificó que el postulante **Hugo Sebastián BAHAMONDE** ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, resulta de toda oportunidad y conveniencia autorizar la incorporación del postulante referido en el considerando anterior, en la categoría de Escribiente, con destino a la Defensoría Descentralizada de Villa Regina, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la 2da. Circunscripción Judicial, por cuanto el mismo ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que a fs. 20 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente con destino al Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Villa Regina y a fs. 21 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde

prestará servicios el agente recientemente designado.

Que mediante las declaraciones juradas glosadas a fs. 54 y 53 de su legajo personal, el señor Hugo Sebastián BAHAMONDE prestó conformidad al requerimiento de constitución de domicilio en la localidad de destino y al tiempo de permanencia (artículos 14 de la Ley Nro. 5190 y 10, in fine del Reglamento Judicial, respectivamente).

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 28/30 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del **24/10/2022** , a **Hugo Sebastián BAHAMONDE** (DNI: 33.239.649), en la categoría de Escribiente y con destino a la Defensoría Descentralizada, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa con asiento en la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20º del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios el agente recientemente designado.

Artículo 3º.- El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4º.- Notificar al Sr. BAHAMONDE, de que deberá constituir domicilio dentro del radio correspondiente a la localidad en la cual se prevé su ingreso (artículo 14 de la Ley Nro. 5190), en un plazo no superior a los treinta (30) días contados desde la fecha efectiva de inicio de funciones.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.